

Código: MA-GC-F-001      **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Control y Regulación del Tránsito y el transporte en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Bryan Rodríguez Martínez	
Dependencia solicitante:	<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – OFICINA DE CONTROL OPERATIVO</b>	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.</p> <p>A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), en su artículo 3, modificado por el art. 2 de la Ley 1383 de 2010, describe de forma taxativa las entidades que ostentan la calidad de autoridades de tránsito entre estos se relacionan a los Gobernadores, alcaldes, Organismos de Tránsito y los Inspectores de Tránsito, entre otros.</p> <p>Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002 señala del <b>“CUMPLIMIENTO RÉGIMEN</b></p>

Código: MA-GC-F-001      **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**NORMATIVO.** (...) *Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías*

*Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de Patrulleros de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de Patrulleros de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.*

*... **PARÁGRAFO 4o.** Los organismos de tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de policía urbana de tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos contratos podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial (...).*

*El nuevo Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, establece Diferentes programas entre los que se encuentran 18.1 Programa: Conciencia y Seguridad Vial, dentro de este componente se encuentra el proyecto “Implementación de estrategias para la seguridad vial” que busca abordar de manera integral acciones para mejorar la seguridad vial y la movilidad del distrito..., también contempla la ejecución de acciones importantes en cumplimiento del plan de desarrollo, con el objetivo de reducir muertes y lesiones causadas por siniestros viales. Este proyecto se enfocaría en la planificación y gestión integrada de actividades, involucrando a autoridades locales, empresas, organizaciones civiles y ciudadanía en general para lograr mejoras significativas en la seguridad vial en Barranquilla.*

*En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de tránsito y Seguridad Vial a través de la Oficina de Control Operativo del tránsito, proyecta un plan de trabajo para la vigencia 2026 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas en el plan*

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

de gobierno 2024-2027, esto es, garantizar el desplazamiento óptimo y oportuno en los diferentes actores viales, y reducir el índice de accidentalidad, propendiendo el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla

Que, de conformidad con el artículo 94 del Decreto Acordal 0801 del 2020, le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otras, y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

En virtud de los fundamentos legales descritos, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el día cuatro (4) de abril 2025 suscribió con la Policía Nacional, el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. CD-59-2025-3137, cuyo objeto es “LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DISTRITO SE COMPROMETEN, EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, A AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD”, con la finalidad de que la Policía Nacional a través de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Metropolitana de Barranquilla, asuma el control del Tránsito y Transporte en el Distrito.

El día treinta y uno (31) de octubre de 2025, entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, celebraron prórroga y adición No. 1 al referido convenio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Así mismo el día 31 de diciembre de 2025, se celebró prórroga No. 2, hasta el día 28 de febrero de 2026.

El Distrito de Barranquilla, en virtud del mencionado convenio, tiene la obligación de aportar a la Policía Metropolitana de Barranquilla, bienes y servicios de conformidad con el Plan de Necesidades remitido por la Policía Nacional.

Así las cosas, de acuerdo con los compromisos adquiridos por parte del Distrito, se estableció en la Clausula Segunda, numeral 3 del Convenio Interadministrativo en mención, lo siguiente: (...) El Distrito se compromete a entregar a la Policía

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

Nacional, dentro del plazo de ejecución del convenio, todos los bienes y servicios relacionados en el plan de necesidades que la Policía Metropolitana de Barranquilla presente y que sea aprobado por el Distrito (...) ”

Que, mediante correo No. 131-GUTAT-MEBAR-29.25, la Policía Nacional, allegó redistribución del plan de necesidades, mediante el cual manifestó la necesidad de los elementos y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de vigilancia y control en las vías del Distrito de Barranquilla, dentro de los cuales se encuentra el ítem “*LINEA DE EDUCACIÓN*”. el cual hace parte integral de las estrategias orientadas a fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad vial y sensibilización ciudadana.

Que las unidades policiales -Patrulleros de Tránsito - adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, les corresponde: la aplicación de la norma, la prevención de la accidentalidad y estar en permanente contacto con la ciudadanía que se desplazan por las vías del Distrito de Barranquilla, además están en la obligación de atender los requerimientos, inquietudes, sugerencias y demás solicitudes por parte de la ciudadanía, entre otros, por lo que resulta pertinente, necesario y oportuno ofrecer las capacitaciones que conlleven a la formación, en actualización de normas de tránsito y Diplomados en investigación y reconstrucción en accidentes de tránsito y manejo y manejo de equipos para la detención de etanol expirado, estudios pertinentes que les permita la formación, preparación y actualización académica de todo el personal que ejerce el control operativo del tránsito y transporte en el Distrito, con el objetivo de lograr que cuente con condiciones académicas que garanticen su capacidad técnica e idoneidad, en aras que su participación en los procedimientos de tránsito realizados, no se encuentren viciados y principalmente garanticen los principios que regulan la función pública, se garantice el debido proceso y derecho a la defensa, y de esta manera cumplir con el régimen normativo inicialmente expuesto.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que se debe satisfacer la necesidad de ofrecer las capacitaciones pertinentes que conlleven a la formación permanente, preparación y actualización académica y jurisprudencial como pilares para la formación académica integral de todo el personal que ejerce el control operativo del tránsito y transporte en el Distrito se hace necesario adelantar un

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE EDUCACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3137, CELEBRADO CON LA POLICÍA NACIONAL.

Así las cosas, en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito el 04 de abril de 2025, se requiere contratar una Persona Jurídica o Natural, acreditada, de reconocida idoneidad y con experiencia para el desarrollo de las actividades de formación, capacitación para el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, en actualización de normas y procedimientos en tránsito y transporte; y Cursos y estudios que les brinden herramientas teóricas para una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario, entre otros, teniendo en cuenta que, conforme al certificado expedido por la secretaria de Gestión Humana, no existe suficiencia de personal en planta para realizar dicha actividad.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE EDUCACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3137, CELEBRADO CON LA POLICÍA NACIONAL

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	86132000	Servicios de Capacitación y entrenamiento del personal

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:** En virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 04 de abril de 2025, Se requiere contratar una Persona Jurídica o Natural **acreditada, de reconocida idoneidad y con experiencia** para el desarrollo de las actividades de formación y capacitación para el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, en las siguientes fases:

Código: MA-GC-F-001      **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

---

**1.- DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:**

**OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS:** Formar y capacitar al personal asistente al desarrollo de habilidades y competencias, que permitan identificar y practicar accidentología vial. Entregar las herramientas esenciales de reconstrucción de accidentes de tránsito, dar a conocer la aplicación de esas herramientas en el análisis de la información relacionada con el hecho, con el fin de determinar su dinámica, sus causas y elementos relevantes en el diseño de campañas de seguridad vial.

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO:**

**Duración:** 120 horas

**Modalidad:** Presencial

**Nivel:** Diplomado

**Dirigido a:** 35 personas

**Instalaciones Y Recursos Audiovisuales:** Instalaciones de la Universidad Libre sede centro

**CONTENIDO:**

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

SESIÓN	EJES PROBLÉMICOS	TEMÁTICAS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO	PRODUCTOS VISIBLES DE LOS APRENDIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1	Visión general de la reconstrucción de accidentes de tránsito.	Antecedentes de la investigación de accidentes de tránsito en Colombia y en el mundo. Funciones de la investigación de accidentes. Empleo de información. Niveles de investigación. Calidad de información.	Resultado del examen escrito	Evaluación del cuestionario
2	Matemática y geometría aplicada a la reconstrucción de accidentes de tránsito.	Álgebra. Trigonometría.	Resultado del taller práctico	Evaluación del taller
3	Física aplicada a la reconstrucción de accidentes de tránsito.	Física básica (cinemática y dinámica). Vectores. Movimiento rectilíneo uniforme. Movimiento rectilíneo uniforme acelerado. Movimiento circular. Caída libre. Leyes de Newton.	Resultado del taller práctico	Evaluación del taller
4	Aspectos generales de la recolección de las evidencias en accidentes de tránsito.	Técnicas clásicas de recolección de evidencias. Evidencias en los accidentes de tránsito (huellas del vehículo, residuos, huellas biológicas). Herramientas tecnológicas utilizadas en la recolección de información.	Resultado de estudios de caso	Evaluación de los estudios de caso y su análisis
5	Influencia de la	Infraestructura vial.	Resultados del taller práctico	Evaluación del taller
	vía, los vehículos y el factor humano en los accidentes de tránsito.	Señalización y demarcación vial. Seguridad activa y pasiva. Teoría de la colisión. Experticia técnica en vehículos. Estudio de deformaciones. Seguridad activa y pasiva. Normas técnicas colombianas. Valoración de daños. Psicología vial (filosofía y comportamientos). Patrón de lesiones en accidentes de tránsito. Informe pericial de reconocimiento médico y autopsia en accidentes de tránsito. Informe pericial de embriaguez.		
6	Reconstrucción de accidentes de tránsito	Clasificación de los accidentes de tránsito. Metodología (clases y fases del accidente). Análisis de evidencias, daños, lesiones, escena y testimonios. Planteamiento de la solución (hipótesis). Fórmulas por emplear, modelos físicos (cálculos). Software y herramientas utilizadas (animación, simulación y reconstrucción).	Resultados de presentación de simulacros de reconstrucción de accidentes de tránsito	Evaluación de la presentación.

Código: MA-GC-F-001 **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

---

**COMPETENCIAS PARA DESARROLLAR:**

-Comprender las técnicas y fundamentación conceptual de los procedimientos iniciales a realizar en la investigación de accidentes de tránsito, interpretar conceptos básicos sobre los procedimientos a realizar en el campo desde un enfoque investigativo, eficacia para identificar un problema y los datos pertinentes al respecto, reconocer la información relevante en el lugar de los hechos y las posibles causas del mismo

**RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:**

**“DIPLOMADO EN RECONSTRUCCIÓN INVESTIGACIÓN Y DEACCIDENTES DE TRÁNSITO”.**

**PERFIL DOCENTE:**

Cada módulo contará con mínimo 1 profesional con títulos de ingeniería civil, tecnólogo en investigación de accidentes de tránsito, técnico profesional en seguridad vial, con diplomado en entrenamiento en atropellos y tecnología láser, diplomado en investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito, diplomado en herramientas tecnológicas, diplomado en peritación técnica de vehículos, diplomado en pedagogía.

**HORARIO:**

El horario se manejará de acuerdo con las necesidades del personal participante.

**DIRIGIDO A**

Patrulleros de Tránsito adscritos a la seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

**2. CURSO TEORICO PRACTICO EN FORMACION Y CERTIFICACION EN MEDICION DE ALCOHOL A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO POR MEDIO DE ALCOHOSENSOR**

**OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS:**

Capacitar y certificar a los participantes en el uso adecuado y normativo del alcohosensor para la medición de alcohol en aire espirado, asegurando procedimientos confiables, técnicamente correctos y legalmente válidos.

Comprender los fundamentos técnicos y científicos de la medición del alcohol en aire espirado. Conocer el funcionamiento y mantenimiento básico del alcohosensor como herramienta de medición.

Aplicar correctamente los protocolos de uso del dispositivo en distintos contextos operativos (controles viales, laborales, institucionales)

Interpretar los resultados obtenidos de acuerdo con los rangos establecidos por la legislación nacional y los estándares internacionales

Reconocer la normativa legal y los procedimientos éticos que rigen la aplicación de pruebas de alcoholemia

Desarrollar habilidades prácticas para el manejo adecuado del equipo, incluyendo la simulación

de situaciones reales

Garantizar la cadena de custodia y la validez de los registros, asegurando como evidencia en procesos administrativos o judiciales.

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO:**

**Duración:** 24horas

**Modalidad:**Presencial

**Nivel:** Curso

**Dirigido a:** 36 personas

**Instalaciones Y Recursos Audiovisuales:** Instalaciones de la Universidad Libre sede centro

Código: MA-GC-F-001 **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**CONTENIDO:**

SESIÓN	EJES PROBLÉMICOS	TEMÁTICAS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO	PRODUCTOS VISIBLES DE LOS APRENDIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1	Aspectos legales de la medición de alcohol a los conductores	Marco legal y normativo relacionado con la medición de etanol en aire espirado y las garantías plenas en la realización de la prueba.	Resultados examen escrito	Evaluación presencial a través de examen escrito
2	Embriaguez alcohólica y no alcohólica, examen clínico para determinar embriaguez	Farmacología del etanol Embriaguez	Resultados examen escrito	Evaluación presencial a través de examen escrito
	Toxico cinética y toxico dinámica del alcohol y otras sustancias. Aspectos sobre la medición	Química del etanol. Métodos para la determinación de alcoholemia: métodos directos e indirectos. Correlación entre la concentración de etanol en sangre y en aire espirado	Resultados examen escrito	Evaluación presencial a través de examen escrito
	Aseguramiento y manejo del equipo	Buenas prácticas en la ejecución de la medición. Aseguramiento de calidad de la medición. Principios de la tecnología del instrumento por utilizar, su diseño y operación, incluyendo potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error. Práctica académica demostrativa obligatoria para manejar el alcohosensor. Práctica bajo supervisión (operar el alcohosensor)	Resultados examen escrito Resultados de la práctica con el equipo	Evaluación de los resultados de la practica con el equipo

**COMPETENCIAS PARA DESARROLLAR:**

Conocer el marco legal y normativo relacionado con la medición de etanol en aire espirado y las garantías plenas en la realización de la prueba, conocer las propiedades generales del etanol y el concepto de unidad alcohólica, comprender el circuito del etanol en el cuerpo humano, reconocer la diferencia entre embriaguez y alcoholemia, identificar los métodos para la determinación de alcoholemia, explicar los principios que sustentan el uso del alcohosensor, aplicar los criterios de análisis e interpretación de resultados de medición de etanol, identificar que actividades se requieren para garantizar la calidad y confiabilidad de la medición, reconocer los principios de funcionamiento del

Código: MA-GC-F-001      **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

alcohosensor y su manejo, identificar las actividades asociadas al mantenimiento de un equipo, ejecutar de forma satisfactoria el ciclo de la medición.

**RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:**

CURSO TEORICO PRACTICO EN FORMACION Y CERTIFICACION EN MEDICION DE ALCOHOL A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO POR MEDIO DE ALCOHOSENSOR

**PERFIL DOCENTE:**

Profesional en áreas de derecho, químico farmacéutico, médico y cirujano, profesional en salud ocupacional.

**HORARIO:**

El horario se manejará de acuerdo con las necesidades del personal participante.

**DIRIGIDO A**

Patrulleros de Tránsito adscritos a la seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

**3.- DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y**

**TRANSPORTE OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS:**

Formar y capacitar al personal en el desarrollo de habilidades y competencias, que permitan generar conciencia sobre su deber y compromiso en las labores encomendadas en el marco de su rol frente a la comunidad.

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO:**

**Duración:** 120 horas

**Modalidad:** presencial

**Nivel:** Curso

**Dirigido a:** 34 personas

**Instalaciones Y Recursos Audiovisuales:** Instalaciones de la Universidad Libre sede centro.

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**CONTENIDO:**

3.3. DESARROLLO Y TEMÁTICAS				
SESIÓN	EJES PROBLÉMICOS	TEMÁTICAS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO	PRODUCTOS VISIBLES DE LOS APRENDIENTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1	Normatividad de la legislación de Transito.	Estructura del código nacional de tránsito ley 769 de 2002 Ley 1005 Ley 1239 Ley 1310 Ley 1383 Ley 1503 Decreto ley 019 de 2012 Ley 1696 de 2013 Ley 1811 Ley 1843 Decreto ley 2106 de 2019 Ley 2050 Ley 2161 Ley 2197 Ley 2251 Ley 2252 Ley 2283	Resultado del Taller Evaluativo sobre la Interpretación de las normas de transito.	Evaluación del taller y socialización
2	Legislación vigente de Transporte	Modalidades del transporte Normativa del transporte terrestre Transporte de pasajeros por carretera Transporte de carga Transporte individual de pasajeros en vehículos taxi Transporte especial escolar y turístico Transporte mixto	Resultado de la prueba oral	Evaluación de la prueba oral

		Transporte colectivo urbano de radio de acción metropolitano, municipal y distrital		
3	Ejercicio de la autoridad de transito	Procedimientos de regulación y control del tránsito. Procedimientos de control de embriaguez. Actuaciones contravenciones en tránsito y transporte. Planes de manejo del tránsito: formulación, evaluación de los mismos. Normas de conducción, maniobras de vehículos y mecánica básica. Regulación y accesibilidad del espacio público.	Resultados de la participación en Foro	Evaluación de organización del foro
4	Ética Profesional	Ética. Moral. Valores. Cultura ciudadana. Responsabilidad del servidor público: Penal, Fiscal, Disciplinaria y Administrativa.	Resultados de Estudios de Casos	Evaluación de los estudios de caso presentados y analizados
5	Seguridad Vial	Antecedentes de la Seguridad Vial Movilidad Segura y Sostenible Plan Estratégico de Seguridad vial Sistemas de Seguridad en vehículos Infraestructura Segura Mercancías peligrosas Atención a Víctimas	Resultado de Taller	Evaluación del taller sobre seguridad vial
	Resolución de Conflicto y	Habilidades comunicativas. Manejo de las emociones. Asertividad y empatía. Manejo y resolución de	Resultado de Exposición	Evaluación de la presentación de la exposición
	comunicación Asertiva	conflictos. Normatividad relacionada con resolución de conflictos. Conciliación extrajudicial. Técnicas de conciliación.		

Código: MA-GC-F-001      **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

---

**COMPETENCIAS PARA DESARROLLAR:**

Interpretar la norma vigente de tránsito y transporte y aplicar los procedimientos que se deriven de las conductas violatorias a la norma.

Desarrollar habilidades técnicas en la recolección de datos en el accidente de tránsito de manera convencional y digital.

Habilidad de comunicación, sociabilidad y atención al cliente.

Capacidad en la evaluación diagnóstica e implementación de estrategias

**RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:**

**DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y**

**TRANSPORTE PERFIL DOCENTE:**

Profesional en áreas afines al derecho, especialista en contratación estatal y su gestión, especialista en derecho administrativo, especialista en gerencia del transporte, especialista en salud ocupacional, especialista en gerencia de la salud ocupacional, master en tráfico, movilidad y seguridad vial, master en tecnologías educativas y competencias digitales, psicólogo.

**HORARIO:**

El horario se manejará de acuerdo con las necesidades del personal participante.

**DIRIGIDO A**

Patrulleros de Tránsito adscritos a la seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

Las capacitaciones tendrán alcance aproximadamente para el sesenta por ciento (60%) del personal que integra la seccional de tránsito y transporte de Barranquilla, atendiendo las necesidades de servicio y las políticas institucionales de la Policía Nacional que determinan contar con un personal con disponibilidad permanente para atender los requerimientos y servicios que requiera la Policía Nacional.

Para la escogencia del personal que será capacitado, se tendrá como criterio, la verificación que realice la oficina de talento humano de la Policía Nacional, el cual deberá verificar la vigencia y el tiempo de realización de las capacitaciones

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<p>realizadas anteriormente por los funcionarios, con el objetivo de que todo el personal se actualice en la norma y los procesos referentes al tránsito y transporte.</p>
<p><b>3.2.4</b> <b>Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.2.5</b> <b>Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1</b> <b>Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1). Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.</li> <li>2). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>3). Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.</li> <li>4). Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.</li> <li>5). Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.</li> <li>6). Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.</li> <li>7). Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> </ol>

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

- 8)** Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
- 9)** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
- 10)** Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.
- 11)** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
- 12)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.
- 13)** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
- 14)** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma Secop II.
- 15)** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
- 16)** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
17. Los informes a que se refiere la cláusula de forma de pago del contrato, deberán ser presentados al supervisor aún cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Cumplir con todas las especificaciones señaladas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo.

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. El contratista deberá certificar el personal que ha sido capacitado en virtud de los diplomados y cursos brindados.</li> <li>3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Barranquilla por conducto del supervisor.</li> <li>4. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma coordinado con el supervisor del contrato.</li> <li>5. El contratista deberá disponer de las instalaciones físicas para el desarrollo de las capacitaciones.</li> <li>6. El contratista deberá poner a disposición del supervisor del contrato antes de iniciar cada curso y/o diplomado las hojas de vidas, idoneidad y experiencia del personal docente, que respondan por la calidad de los servicios contratados.</li> <li>7. El contratista deberá presentar Un Informe final de ejecución al supervisor acompañado de planillas de asistencias, material de estudio, fotografías y videos del desarrollo del objeto contractual.</li> </ol>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.</li> <li>3. Ejercer la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA.</li> <li>4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato</li> <li>5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ol>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la contratación Directa.</p> <p>En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:</p> <p><i>h) Para la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”</i></p> <p>En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita</p>

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

---

en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "(...) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con

personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del veintitrés (23) de noviembre de 2005. N° de radicación: 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<p>En atención a las disposiciones legales analizadas especialmente en esta sección, además teniendo en cuenta los mandatos constitucionales y observados satisfechos los presupuestos facticos, se determina que la modalidad de selección del contratista para la celebración del contrato es la <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor del contrato corresponde a la suma de <b>CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$193.763.454), EXCLUIDO DE IVA</b>. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional (...) "<i>Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30</i></p>

Código: MA-GC-F-001 **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública” (...) y el artículo 92 de la ley 30 de 1992. (...) “ Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento” (...)

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-2409010- 2.3.3.02.02.009	Servicios Para la comunidad Sociales y Personales	59	ICLD	\$193.763.454
TOTAL					\$193.763.454

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<b>NÚMERO:</b>	202600682
<b>VALOR:</b>	\$1.800.000.000
<b>AUTORIZADOS POR</b>	Secretaría de Hacienda

**3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

**NOTA 1:** el valor de la presente contratación será descontado del C.D.P. No. 202600682 de fecha 14 de enero de 2026.

**NOTA 2:** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<p>contrato.</p>
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estudios de mercado en el cual se realizó un estudio de análisis detallado del sector.</li> </ul>
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La forma de pago del contrato se hará mediante un (1) único pago al finalizar el plazo contractual, por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa ejecución a satisfacción del objeto contratado y presentación de factura y/o cuenta de cobro según corresponda y presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>	
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b></p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

<p><b>3.6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y si su facturación es electrónica</li> <li>2. Cédula de Ciudadanía del representante legal.</li> <li>3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición.</li> <li>4. Estatutos de conformación de la sociedad.</li> <li>5. Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso de que se requiera)</li> <li>6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.</li> <li>7. En caso de que se requiera revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses.</li> <li>8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado</li> <li>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica</li> <li>10. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica.</li> <li>11. Consulta de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional del representante legal</li> <li>12. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal</li> <li>13. Formato Único de hoja de vida de persona jurídica.</li> <li>14. Certificados de experiencia y/o copia de los Contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo.</li> <li>15. Constancia de estar registrado en el RUES debidamente actualizado</li> </ol>
<p><b>3.6.1.2 EXPIRIENCI</b></p>	<p>Acreditar Dos (02) contratos ejecutados y/o certificaciones relacionadas con el objeto contractual y/o similar, que dentro de su objeto, obligaciones, alcance o</p>

Código: MA-GC-F-001 **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**


<b>A</b>	condiciones haya realizado actividades que apunten al desarrollo de las actividades, y cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial																					
<b>3.6.1.3</b> Capacidad Financiera	N/A																					
<b>3.6.1.4.</b> Capacidad Organizacional	N/A																					
<b>3.6.2.</b> Factores de Evaluación	N/A																					
<b>3.6.3</b> Reglas de desempate de Ofertas	N/A																					
<b>3.7</b> Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p><b>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos</b></p>																					
<b>3.8</b> Garantías:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 1503 597 1591">Garantía</th> <th data-bbox="597 1503 721 1591">CONTRATACIONES</th> <th data-bbox="721 1503 824 1591">CONTRATACIONES</th> <th data-bbox="824 1503 889 1591">CONTRATACIONES</th> <th data-bbox="889 1503 1019 1591">APLICA</th> <th data-bbox="1019 1503 1182 1591">Porcentaje (%)</th> <th data-bbox="1182 1503 1474 1591">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="370 1591 597 1726">Cumplimiento</td> <td data-bbox="597 1591 721 1726"></td> <td data-bbox="721 1591 824 1726">X</td> <td data-bbox="824 1591 889 1726"></td> <td data-bbox="889 1591 1019 1726">SI</td> <td data-bbox="1019 1591 1182 1726">10 %</td> <td data-bbox="1182 1591 1474 1726">Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1726 597 1881">Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos</td> <td data-bbox="597 1726 721 1881"></td> <td data-bbox="721 1726 824 1881">X</td> <td data-bbox="824 1726 889 1881">X</td> <td data-bbox="889 1726 1019 1881">SI</td> <td data-bbox="1019 1726 1182 1881">10%</td> <td data-bbox="1182 1726 1474 1881">Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses mas</td> </tr> </tbody> </table>	Garantía	CONTRATACIONES	CONTRATACIONES	CONTRATACIONES	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10 %	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos		X	X	SI	10%	Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses mas
Garantía	CONTRATACIONES	CONTRATACIONES	CONTRATACIONES	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																
Cumplimiento		X		SI	10 %	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas																
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos		X	X	SI	10%	Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses mas																

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<table border="1"> <tr> <td>suministrados</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>5%</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>SI</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Por el plazo de Ejecución del contrato</td> </tr> </table>	suministrados							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad civil extracontractual			X	SI	200 SMMLV	Por el plazo de Ejecución del contrato
suministrados																						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más																
Responsabilidad civil extracontractual			X	SI	200 SMMLV	Por el plazo de Ejecución del contrato																
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ</b>																				
	Identificación del funcionario:	1.143.124.325																				
	Cargo:	<b>JEFE OFICINA CONTROL OPERATIVO/GRADO 006-03</b>																				
	Dependencia:	<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>																				
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A																					
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.																					
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.																					
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A																					
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.																					

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

---

<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>Jefe de Oficina Control Operativo - Secretaría De Tránsito Y Seguridad Vial</b>
<b>Proyectó:</b>	Andrea Vera/Asesora Externa
<b>Revisó:</b>	Karen Zarate- Asesora de Despacho

**Código: MA-GC-F-001      FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

---







